



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL

1. Descripción. La Institución Educativa, dentro de su infraestructura física de la sede Principal e Itsor, ha detectado y varios daños menores eléctricos, sanitarios y de soldadura, como la necesidad de reubicar la red del CCTV en la caseta de vigilancia y la adecuación de estantes metálicos en el salón del archivo general, como no se cuenta con personal de planta idóneo o asignado para estas labores de mantenimiento técnico, se hace necesario contratar con personal externo capacitado para ello.

2. Objeto del contrato. SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS MENORES, BATERIAS SANITARIAS, CCTV Y ARCHIVO

3. Detalle del Objeto.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento subestación planta eléctrica sede Itsor	Global	1
2	Mantenimiento motobombas sede Itsor	Global	1
3	instalación y adecuación estantes metálicos en archivo	Global	1
4	Mantenimiento baterías sanitarias y baños	Global	1
5	Mantenimiento instalación red eléctrica portería, deposito basuras y traslado red de CCTV incluida su reconfiguración	Global	1
6	Mantenimiento eléctrico de los salones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, sala de sistemas, pasillo pagaduría y sala profesores	Global	1
7	Soldadura y arreglo puerta salón	Global	1

4. Plazo de ejecución del contrato. El plazo será de 08 día a partir de la suscripción del Acta Inicio.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: La Institución Educativa cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de \$3.400.000,00, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 de noviembre 25 de 2025.

6. Forma de pago. La Institución Educativa cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y/o se reciba el servicio u obra a satisfacción y se presente la cuenta de cobro o factura del objeto contractual, incluida la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social.

7. Impuestos: al contratista se le retendrá en el pago según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la estampilla pro cultura por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA e Impuesto al Deporte, adicional para contratos de obra, la contribución de la estampilla pro universidad del Tolima por el 0.5% del valor del contrato excluido IVA y el pago del impuesto de seguridad ciudadana por el 5% del valor del contrato conforme al artículo 121 de la ley 418 de 1997.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC:
CÓDIGO 72101507 Servicio de mantenimiento de edificios

9. Garantías: Las garantías son libre de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos



estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar De Ejecución: La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal y sede Itsor de la Institución Educativa. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá entregar la ejecución del objeto contractual conforme el detalle del objeto y las respectivas indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC:

CÓDIGO 72101507 Servicio de mantenimiento de edificios

12. Obligaciones Del Contratista:

Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, noviembre 26 de 2025

MILLER RAMIREZ TRUJILLO
Rector